



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-41761323-GDEBA-DPPOSMSALGP - RECONOCER Y RENUNCIA - Luciano Miguel DENEGRI

---

**VISTO** el EX-2019-41761323-GDEBA-DPPOSMSALGP, por el cual se tramita el reconocimiento de los servicios prestados como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones por parte de Luciano Miguel DENEGRI, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 6 de diciembre del mismo año, y

**CONSIDERANDO:**

Que las autoridades de la dependencia en cuestión certificaron el desempeño de tareas del causante en las condiciones citadas precedentemente, durante el período citado en el mismo;

Que de lo informado en autos, se desprende que a Luciano Miguel DENEGRI no se le liquidaron los haberes correspondientes a los servicios cuyo reconocimiento se pretende, debiendo realizarse en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que en estas actuaciones el ex agente presentó su renuncia al cargo que poseía en esta Jurisdicción, a partir del 6 de diciembre de 2019, debiéndose encuadrar en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que consultada la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros, dicha dependencia informó a orden 49, que el ex agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal a orden 50, la Asesoría General de Gobierno – Delegación ante el Ministerio de Salud- a orden 55, la Contaduría General de Gobierno a orden 58, y la Fiscalía de Estado a orden 63;

Que a orden 89 ha tomado conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que corresponde proceder de acuerdo al reconocimiento de servicios, conforme lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

**EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, los servicios prestados como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, conforme lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, por parte del ex agente que se menciona a continuación, durante el período que se indica, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones:

Desde el 1 de enero de 2019 hasta el 6 de diciembre del mismo año

Con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial 8 – Agrupamiento Ocupacional 5. Personal Profesional – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

Luciano Miguel DENEGRÍ (D.N.I 28.800.390 – Clase 1981).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que se deberá disponer el pago de los haberes adeudados al ex agente citado en el artículo precedente, en relación a la diferencia salarial existente entre los haberes percibidos en el régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, y los que debió percibir en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 hasta el 6 de diciembre del mismo año.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, el cese por renuncia del ex agente que se menciona a continuación, en las condiciones que se indican en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones:

Con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial 8 – Agrupamiento Ocupacional 5. Personal Profesional – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

Luciano Miguel DENEGRÍ (D.N.I 28.800.390 – Clase 1981).

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 – Subprograma: 000 – Actividad: 5 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento 5. Personal Profesional – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

